

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 81 -2025-PRONIS

Lima, 20 de junio de 2025

VISTO:

El expediente ADM18522-2023 V-14, el Memorándum N° 346-2025-MINSA/PRONIS-UGIR, el Informe N° 017-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-DACV, el Memorándum N° 1010-2024-MINSA/PRONIS-UGIR y el Informe N° 150-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción y el Informe Técnico N° 036-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Inversiones en Salud – PRONIS, que ejecuta sus actividades a través de la Unidad Ejecutora N° 123 – PARSALUD del Pliego 011 – Ministerio de Salud, es la entidad encargada de ejecutar las actividades programadas en el marco de inversión pública en salud del Estado Peruano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, con la finalidad ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante la Ministerial N° 955-2014/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2014, dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, el cual señala en su artículo 13 que la Unidad de Administración y Finanzas es la encargada de los procesos de los sistemas de administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;



Que, el literal a) del artículo 36 del referido Manual de Operaciones señala que la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción planifica, organiza, dirige, coordina, monitorea y supervisa las intervenciones en infraestructura y equipamiento de establecimientos de Salud afectados por desastres de acuerdo a la normatividad específica, al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y disposiciones del Sector;

Que, en los literales a) y c) del artículo 16 del Manual de Operaciones se establece que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la función de planear, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos referidos al sistema administrativo de contabilidad, así como, elaborar, documentar y articular la información contable y financiera del Programa, en coordinación con las Sub Unidades correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad" y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1525, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, Aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, que se detallan en el Anexo de la presente resolución lo siguiente:

DISPOSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

RUBRO	DISPOSICIÓN
Propiedades, Planta y Equipo	3.- Los costos de expedientes técnicos y los costos de supervisión de proyectos de inversión pública constituyen costos directamente atribuibles a elementos de PPE

Que, mediante el Memorándum N° 1010-2024-MINSA/PRONIS-UGIR y el Informe N° 150-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción remitió la documentación técnica para su transferencia correspondiente;

Que, en base a la información remitida por la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción mediante Memorándum N° 346-2025-MINSA/PRONIS-UGIR y el Informe N° 17-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-DACV, se ha determinado que el monto ejecutado financieramente para la elaboración del expediente técnico asciende a S/ 437,641.50 (Cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 50/100 soles), correspondiendo al costo el monto de S/ 429,391.50 (Cuatrocientos veinte nueve mil trescientos noventa y uno con 50/100 soles) y al gasto, el monto de S/ 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, Mediante contrato N° 034-2020-PRONIS se suscribe por una parte el Programa Nacional de Inversiones en Salud y por otra parte el CONSORCIO MOYAN conformado por las empresas AETAS ESTUDIO SAC y JHONNY ALAN VENTURA CARRILLO,



con el objetivo de contratar una consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra, plan de contingencia y equipamiento de reconstrucción correspondiente a la intervención denominada: "Rehabilitación de los servicios de salud del establecimiento de Salud Moyan, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", el monto de contrato asciende a S/382,053.51 (Trescientos ochenta y dos mil cincuenta y tres con 51/100 soles);

Que, a través de contrato N° 049-2020-PRONIS se suscribe por una parte el Programa Nacional de Inversiones en Salud y por otra parte el CONSORCIO MOYAN conformado por las empresas COAR NORTH S.A.C., YOALÉD CONSTRUCCIONES Y LOGÍSTICA S.A.C. y SIMÓN SALDAÑA GONZALES, con el objetivo de ejecutar la obra "Rehabilitación de los servicios de salud del establecimiento de Salud Moyan, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", el monto del contrato asciende a S/2'803,946.96 (Dos millones ochocientos tres mil novecientos cuarenta y seis con 96/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-2023-MINSA/PRONIS-UGIR del 24 de noviembre del 2023, se conformó el comité de recepción de la obra para la contratación de la ejecución de la Obra y Equipamiento de Rehabilitación correspondientes a la intervención denominada "Rehabilitación de los servicios de salud del establecimiento de Salud Moyan, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", el mismo que estará integrado por:

- Presidente: Ing. Carlos Alberto Fernández Soto – Especialista en Ingeniería Electrónica – PRONIS/UED.
- Miembro: Ing. Jesús Michell Burga Sulca – Especialista en Arquitectura – PRONIS/UGIR.
- Miembro: Arq. Jesús Alexander Montenegro Zúñiga – Jefe de Supervisión de Obra.
- Miembro: Arq. Misael Vásquez Yzquierdo;

Que, a través del Acta de Entrega y Recepción de Equipamiento, se hace entrega de 274 bienes al Centro de Salud Moyan, suscrito por los siguientes:

- Ing. Carlos Alberto Fernandez Soto (Presidente PRONIS/UED).
- Ing. Jesus Michell Burga Sulca (Miembro PRONIS/UGIR).
- Arq. Jesus Alexander Montenegro Zuñiga (PRONIS/UGIR).
- Arq. Misael Vasquez Izquierdo (Jefe Supervisor de Obra).
- Obst. Clara Elena La Madrid Montaña (Responsable del Centro de Salud Moyan).
- Tec. Enfermería Marcos Carlos Carrillo (Responsable de Patrimonio del Centro de Salud Moyan);

Que, con fecha 02 de diciembre de 2023, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, la cual fue firmada por los representantes del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), el Contratista Ejecutor y el representante del Establecimiento de Salud de Moyán. En dicho documento se dejó constancia de lo siguiente:

La comisión de recepción de Obra procedió a efectuar el recorrido de los espacios intervenidos que constituye el Puesto de Salud Moyan, verificando el funcionamiento y operatividad de la infraestructura construida.

Se verifico que la infraestructura actualmente se encuentra funcionando y siendo ocupada por el personal médico en los ambientes ubicados en el



primer nivel de todos los bloques ya que no existen ambientes de contingencia ya que estos fueron destruidos por la inclemencia de tiempo (Lluvias y Huayco) y la necesidad de atención al ver que la obra se encontraba concluida procedieron a utilizarlas parcialmente incluido el equipo.

Que, Mediante documento de aprobación de liquidación de contrato N° 003-2024-MINSA/PRONIS-UGIR del 26 de marzo del 2024, se da por aprobado la liquidación del contrato N° 049-2020-PRONIS, obteniendo un saldo a favor del contratista por el importe de S/118,896.69 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Seis con 69/100 soles);

08. COSTO FINAL DE LIQUIDACIÓN			
08.01.	CONTRATO PRINCIPAL	BASE	S/ 2,376,226.23
		I.G.V.	S/ 427,720.73
08.02.	REAJUSTES	BASE	S/ 100,759.91
		I.G.V.	S/ 18,136.78
TOTAL COSTO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		S/ 2,922,843.65	
09. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
09.01.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	BASE	S/ -
		I.G.V.	S/ -
09.02.	REAJUSTES	BASE	S/ 100,759.91
		I.G.V.	S/ 18,136.78
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR FACTURAR)		S/ 118,896.69	

Que, A través del documento de aprobación de liquidación de contrato N° 005-2024-MINSA/PRONIS-UGIR del 11 de abril del 2024, se da por aprobado la liquidación del contrato N° 034-2020-PRONIS, obteniendo un saldo a cargo del Contratista por el importe de S/ 32,922.43 (Treinta y dos mil novecientos veintidós con 43/100 soles);

- | | | |
|----|--|-----------------------|
| a) | Saldo a Cargo del Contratista por | - S/ 11,917.08 |
| b) | Penalizaciones no aplicadas | - S/ 1,005.35 |
| c) | Costo de Elaboración de Liquidación | - S/ 20,000.00 |
| | Saldo Total a Cargo del Contratista | - S/ 32,922.43 |

Que, Mediante Carta N° 001-2024-LAQV/CCM/R.C-SUPERVISION del 10 de mayo del 2024, se solicita el pago por extensión del servicio de Supervisión y con Carta N° 002-2024-LAQV/CCM/R.C-SUPERVISION, se solicita la devolución de Garantía de Servicio de Supervisión con respecto al Contrato N° 034-2020-PRONIS;

Que, Con expediente SIAF 2229-2024, se tramita el pago de la liquidación de contrato N° 49-2020-PRONIS por el importe de S/118,896.69 (Ciento dieciocho mil ochocientos noventa y seis con 69/100 soles), descontándose el importe de S/52,000.00 (Cincuenta y dos mil 00/100 soles) por cargo de extensión de Supervisión y el importe de S/43,320.00 (Cuarenta y tres mil trescientos veinte con 00/100 soles) por cargo de penalidad pendientes;

Que, Con fecha 05 de junio de 2024, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) emitió el cheque correspondiente al pago por la extensión del servicio de supervisión, por un monto de S/ 19,077.57 (Diecinueve mil setenta y siete con 57/100 soles). Dicho importe considera la deducción de los saldos a cargo del contratista, conforme a lo establecido en la Liquidación de Contrato N° 34-2020-PRONIS);

- | | | |
|----|--|---------------------|
| a) | Extensión de servicio de supervisión | S/ 52,000.00 |
| b) | Saldo a Cargo del Contratista por | - S/ 11,917.08 |
| c) | Penalizaciones no aplicadas | - S/ 1,005.35 |
| d) | Costo de Elaboración de Liquidación | - S/ 20,000.00 |
| | Saldo Total a Cargo del Contratista | S/ 19,077.57 |



Que, Con fecha 05 de junio de 2024, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) emitió el cheque por un monto de S/ 38,205.35 (Treinta y ocho mil doscientos cinco con 35/100 soles), correspondiente a la devolución de fondos por concepto de garantías retenidas, en el marco del Contrato N.º 034-2020-PRONIS;

Que, mediante Memorando N.º 346-2025-MINSA/PRONIS-UGIR y el Informe N.º 017-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-DACV, remitió la confirmación de costos y gastos para la transferencia del proyecto;

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MOYAN			
COMPONENTES	EJECUCION FINANCIERA	SEGÚN UNIDAD ORGANICA	
		COSTO	GASTOS
Expediente Técnico	437,641.50	429,391.50	8,250.00
Ejecucion de Obras	2,376,167.15	2,376,167.15	
Equipamiento	546,676.50	546,676.50	
Supervision de Obras	280,683.79	280,683.79	
Supervision por Administracion Direct.	104,371.06	19,536.00	84,835.06
TOTAL	3,745,540.00	3,652,454.94	93,085.06

Que, conforme a la información proporcionada por la Unidad de Gestion de Inversiones de Reconstrucción mediante el Memorandum N° 346-2025-MINSA/PRONIS-UGIR, el Informe N° 017-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-DACV, Memorandum N°1010-2024-MINSA/PRONIS-UGIR y el Informe N° 150-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR, la Sub Unidad de Contabilidad ha emitido el Informe Técnico N° 036-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC del 13 de junio de 2025, en el cual se determina que el costo total del Proyecto “Rehabilitación de los servicios de salud del establecimiento de Salud Moyan, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque”, ubicada en la Región Lambayeque, asciende a la suma de S/. 3,652,454.94 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 94/100 soles), con la finalidad de efectuar la transferencia técnica financiera correspondiente a la Unidad Ejecutora 860 – Región Lambayeque Salud;



COSTO CONTABLE DE OBRA	
CONCEPTO	INVERSION TOTAL S/.
EXPEDIENTE TECNICO	429,391.50
EJECUCION DE OBRA	2,376,167.15
EQUIPAMIENTO	546,676.50
SUPERVISION DE OBRA	280,683.79
SUPERVISION POR ADM. DIRE	19,536.00
TOTAL	3,652,454.94



Contando con los vistos de la Sub Unidad de Contabilidad y la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia técnica financiera del Proyecto: “Rehabilitación de los servicios de salud del establecimiento de Salud Moyan, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque” a la Unidad Ejecutora 860 – Región





Lambayeque Salud por el importe de S/ 3,652,454.94 (Tres millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 94/100 soles);

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 860 – Región Lambayeque Salud, Sub Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción del PRONIS, para conocimiento y fines pertinentes;

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe);



Regístrese y Comuníquese.

.....
C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS